



Modificaciones Importantes – Nuevo Anexo

Informamos que **a partir del 01/09/14 se implementan las siguientes modificaciones** en las normas de atención de OSTV:

A. Recetarios válidos:

A partir del 01/09/14 **son VÁLIDOS los recetarios de TODO TIPO** (particular o de instituciones).

Por lo tanto, **deja de ser obligatoria la prescripción en los recetarios oficiales** de OSTV.

B. Plan Materno Infantil:

La cobertura de Plan Materno Infantil **ya NO REQUIERE AUTORIZACIÓN previa** por parte de la Entidad.

Para recibir dicha cobertura, el afiliado se identificará con la siguiente credencial:



Cabe destacar que **debe adjuntarse una copia de dicha credencial a la receta**, para su presentación en COMPAÑÍA.

Por último, cabe aclarar que los productos cubiertos y límites de cantidades son iguales a la cobertura general.

C. Incorporación Autorizante:

Se incorpora la siguiente persona al **Listado de Autorizantes** de OSTV (punto 9 de las normas):

ALTA:

- **DR. CRUZ, PABLO**

A fin de actualizar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO número 674/14 C** de la entidad OSTV, vigente a partir del 01/09/14.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 A 18.30 HS

